Obispo Trejo, 30 de junio de 2023.

DECRETO 19/2023

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Gómez Mercedes, D.N.I. N° 45.087.403, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Acuña Soledad, D.N.I. N° 30.622.079, costeo de seis (6) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($7.980.-)
- Gómez Antonio, D.N.I. N° 11.188.785, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Arias Jackeline Alejandra, D.N.I. N° 31.889.755, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Bazán Martha Isabel, D.N.I. N° 20.074.316, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Gutiérrez Javier Enrique, D.N.I. N° 21.876.923, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Godoy Soledad del Valle, D.N.I. N° 30.622.079, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Páez Miriam, D.N.I. N° 30.370.616, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Orieta Soledad, D.N.I. N° 38.981.828, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)

- Gudiño Jair Emmanuel, D.N.I. N° 37.521.935, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Pacheco Miriam, D.N.I. N° 27.188.139, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Juárez Rebeca, D.N.I. N° 20.074.376, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Escalante Marcela, D.N.I. N° 24.830.951, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Manzur Dalma, D.N.I. N° 35.673.759, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Orieta Ayelen, D.N.I. N° 39.736.458, costeo de tres (3) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($3.990.-)
- González María, D.N.I. N° 44.474.381, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Roldan Vanesa Candelaria, D.N.I. N° 34.684.461, costeo de seis (6) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($7.980.-)

- Bravo Alejandrina Ramona, D.N.I. N° 12.443.244, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Pacheco Jennifer, D.N.I. N° 39.026.931, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Díaz Belén, D.N.I. N° 39.610.976, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Páez Paulina, D.N.I. N° 45.403.012, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Mercado Liliana, D.N.I. N° 25.719.975, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Celayes Belén, D.N.I. N° 44.369.872, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Lencinas Lourdes, D.N.I. N° 39.614.495, ayuda económica para costear medicamentos.
- Bravo Juan Ramon, D.N.I. N° 24.832.685, ayuda económica para costear medicamentos.
- Gutiérrez Leonela Cecilia, D.N.I. N° 42.387.216, ayuda económica para costear medicamentos.
- Juncos María, D.N.I. N° 34.273.601, ayuda económica para costear medicamentos.
- Torres Ramón Antonio, D.N.I. N° 17.056.218, ayuda económica para costear medicamentos.

- Sánchez Martin Antonio, D.N.I. N° 20.074.329, ayuda económica para costear medicamentos.
- Mercado Rubén Ángel, D.N.I. N° 23.957.418, ayuda económica para costear medicamentos.
- Gómez Miriam Beatriz, D.N.I. N° 27.749.754, ayuda alimentaria.
- Sosa José Luis, D.N.I. N° 45.158.442, ayuda alimentaria.
- Gómez Mercedes, D.N.I. N° 45.087.403, ayuda alimentaria.
- González Yanina, D.N.I. N° 38.337.927, ayuda alimentaria.
- Guzmán Lidia, D.N.I. N° 12.388.683, ayuda alimentaria.
- Banega Yamila, D.N.I. N° 39.026.935, ayuda alimentaria.
- Cardozo Vanina, D.N.I. N° 45.094.401, ayuda alimentaria.
- Amaya Karina, D.N.I. N° 23.301.394, ayuda alimentaria.
- Adauto Yanina, D.N.I. N° 35.608.549, ayuda alimentaria.
- Carabajal Mónica, D.N.I N° 27.749.778, ayuda alimentaria.
- Juncos Jorge, D.N.I. N° 34.970.372, ayuda alimentaria.
- Sánchez Jesica, D.N.I. N° 33.861.869, ayuda alimentaria.
- Páez Miriam, D.N.I. N° 30.370.616, ayuda alimentaria.
- Ledesma Nicolasa, D.N.I. N° 41.888.374, ayuda alimentaria.
- Ledesma Jesica, D.N.I. N° 40.573.302, ayuda alimentaria.
- Fernández Roció, D.N.I. N° 42.243.345, ayuda alimentaria.
- Manchado Mirian Carolina, D.N.I. N° 29.567.195, ayuda alimentaria.
- Martínez Barrionuevo María Inés, D.N.I. N° 12.267.034, ayuda alimentaria.
- Guzmán Lidia, D.N.I. N° 12.388.683, ayuda alimentaria.
- Mercado Hugo, D.N.I. N° 24.739.722, ayuda alimentaria.
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, ayuda alimentaria.
- Márquez Graciela, D.N.I. N° 26.071.944, ayuda alimentaria.
- Castaño Patricia, D.N.I. N° 40.573.305, ayuda alimentaria.
- Gómez Patricia, D.N.I. N° 33.801.840, ayuda alimentaria.

- Silva Macarena, D.N.I. N° 16.158.617, ayuda alimentaria.
- Palacios Claudia, D.N.I. N° 42.786.990, ayuda alimentaria.
- García Ana María, D.N.I. N° 10.823.270, ayuda alimentaria.
- Britos Alejandra, D.N.I. N° 24.739.716, ayuda alimentaria.
- Garay Emiliana, D.N.I. N° 44.741.450, ayuda alimentaria.
- Banega Ramón Moisés, D.N.I. N° 14.668.876, ayuda alimentaria.
- Bracamonte Mercedes, D.N.I. N° 13.329.080, ayuda alimentaria.
- Oliva Mateo, D.N.I. N° 44.369.869, ayuda alimentaria.
- Álvarez Elba, D.N.I. N° 31.510.394, ayuda alimentaria.
- Roldan Fátima, D.N.I. N° 43.477.040, ayuda alimentaria.
- Roldan María Soledad, D.N.I. N° 40.201.415, ayuda alimentaria.
- Prado Carolina, D.N.I. N 17.803.043, ayuda alimentaria.
- Bustos Claudio, D.N.I. N° 34.684.422, ayuda alimentaria.
- Banega Humberto, D.N.I. N° 13.939.028, ayuda alimentaria.
- Maldonado Fabiana, D.N.I. N° 42.892.720, ayuda alimentaria.
- Palacios Darío, D.N.I. N° 30.622.058, ayuda alimentaria.
- Gauna Virginia, D.N.I. N° 35.914.893, ayuda alimentaria.
- Rojas Yesika Ivana, D.N.I. N° 36.228.716, ayuda alimentaria.
- Andrada German, D.N.I. N° 37.521.996, ayuda alimentaria.
- Peralta Cristina, D.N.I. N° 44.975.252, ayuda alimentaria.
- Pacheco Jennifer, D.N.I. N° 39.026.931, ayuda alimentaria.

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-